 Agencia Nacional de Infraestructura	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GADF-F-025
	PROCESO	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Versión: 001
	FORMATO	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha: 14/11/2013

ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL OTROSÍ No. 3 AL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 448 DE 2015. "CORREDOR SANTANA – MOCOA - NEIVA" CELEBRADO ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA Y EL CONSORCIO INTERVENTORÍA NMS¹.

Fecha Elaboración 10 de mayo de 2018

1. INTRODUCCIÓN

El presente documento contiene el análisis de los aspectos que sustentan la suscripción de un Otrosí, cuyo objeto consiste en aceptar la CESIÓN DE PARTICIPACIÓN CONSORCIAL del Consorcio Interventoría NMS identificada con NIT 900.870.147-0 el cual quedará así:

CONSORCIO INTERVENTORÍA NMS	
La Vialidad Limitada	15%
Sesac S.A.	85%

2. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO


El proyecto se encuentra localizado en los Departamentos de Putumayo - Cauca y Huila, en dirección sur - norte con una longitud aproximada de 447 km, pasa por los Municipios de Puerto Asís, Puerto Caicedo, Villa Garzón, corregimiento de Puerto Umbria, Santana y la ciudad de Mocoa que corresponden al Departamento del Putumayo (hasta el límite con Cauca), la vía cruza el Departamento del Cauca por el Corregimiento San Juan de Villalobos perteneciente al Municipio de Santa Rosa de Oso y finalmente trascurre por el Departamento del Huila comunicando los Municipios de San Agustín, Pitalito, Timaná, Altamira, Garzón, Gigante, Hobo, Campoalegre y la Ciudad de Neiva.

Unidades Funcionales del Proyecto

(a) El Proyecto se encuentra dividido en las siguientes Unidades Funcionales:

UF	Sector	Origen	Destino	Longitud Aproximada origen destino (incluye variantes y pasos urbanos) (Km)	Intervención Prevista	Observaciones
1	Neiva - Campoalegre	Neiva Sur	Campoalegre	21,90	Construcción calzada y Rehabilitación de la vía existente	
2	Campoalegre - Gigante	Campoalegre	Gigante	65,00	Rehabilitación, Mejoramiento y Construcción vía nueva	Construcción de las Variantes de Campoalegre y Hobo. Incluye la intervención de los pasos urbanos de Campo Alegre y el de Hobo

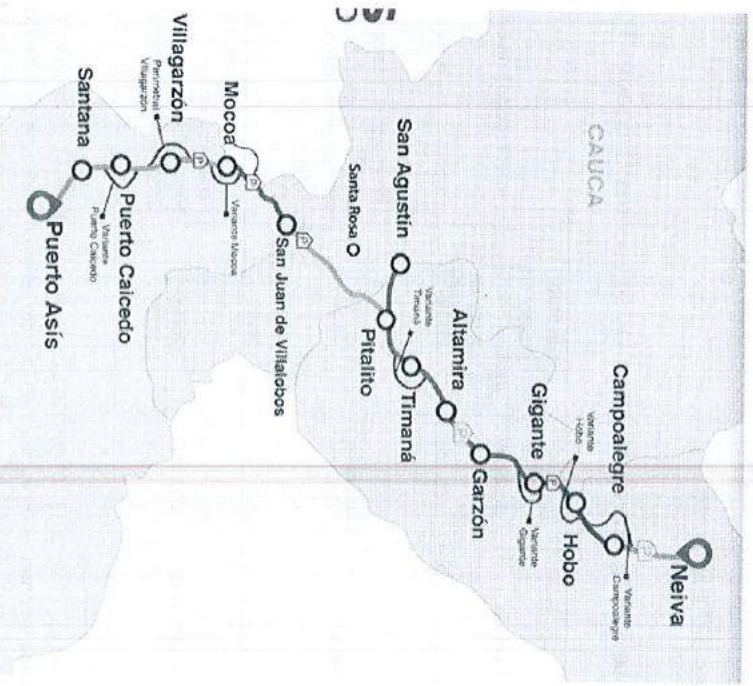
¹ Mediante memorando radicado con el No. 2016-409-070299-2 de 11 de agosto de 2016, el Consorcio GESAC, con fundamento en la cesión de participación efectuada mediante el Otrosí No. 2 al Contrato de interventoría No. 448 de 2015, cambió su denominación consorcial a Consorcio Interventoría NMS, identificado con el NIT. 900.870.147-0, cual es el mismo desde el comienzo de la ejecución del contrato.


 Agencia Nacional de Infraestructura	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GADF-F-025
	PROCESO	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Versión: 001
FORMATO	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD		Fecha: 14/11/2013

3	Gigante - Garzón	Gigante Norte	Garzón	35,60	Rehabilitación y Construcción vía nueva	Incluye a contracción de la variante de Gigante. Incluye la rehabilitación del paso urbano del Municipio Gigante.
4	Garzón - Pitalito - San Agustín	Garzón	San Agustín (Entrada parque arqueológico)	109,20	Rehabilitación, Mejoramiento y Construcción vía nueva	Incluye la construcción de la variante de Timaná. Incluye la rehabilitación de los pasos urbanos de los municipios de Timaná y San Agustín
5	Pitalito - San Juan de Villalobos	Intersección Vía Pitalito (Ruta 4503) - San Agustín (Ruta 2002)	San Juan de Villalobos	60,70	Rehabilitación	-
6	San Juan de Villalobos - Mocoa	San Juan de Villalobos	Mocoa PR1+600 Ruta 4503	76,10	Rehabilitación y Construcción vía nueva	Incluye la construcción de la Variante de Mocoa
7	Mocoa - Santana	Mocoa Sur X: 714130,3340 Y: 614112,7046	Santana PR0+000 Ruta 4502	78,50	Rehabilitación, Mejoramiento y Construcción vía nueva	Incluye la construcción vía perimetral de Villagarzón y la variante de Puerto Caicedo. Se debe intervenir los pasos urbanos de los Municipios de Villagarzón, Puerto Caicedo y el centro Poblado de Puerto Umbria

Comprende la construcción de 5 variantes en los municipios de Campoalegre, Hobo, Gigante, Timaná y Mocoa, una vía perimetral en el municipio de Villagarzón y 8 pasos urbanos en los municipios de Campoalegre, Hobo, Gigante, Timaná, San Agustín, Villagarzón, Puerto Caicedo y Puerto Umbria.

Localización general del Proyecto:



	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GADF-F-025
	PROCESO	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Versión: 001
	FORMATO	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha: 14/11/2013


ANTECEDENTES Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

1. Que la Agencia Nacional de Infraestructura - ANI en cumplimiento de sus funciones tiene a su cargo la Estructuración y la Gestión Contractual, Técnica, Legal y Financiera de todos los proyectos de concesión de infraestructura que a nivel nacional se constituyan en obras de interés público y mejoren las condiciones de la prestación efectiva de los servicios en cabeza del Estado.
2. Que teniendo en cuenta lo anterior, la Agencia Nacional de Infraestructura ordenó la apertura del concurso de méritos abierto No. VJ-VGC-CM-010-2015, módulo 4, con el fin de **"CONTRATAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL QUE INCLUYE PERO NO SE LIMITA A LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, OPERATIVA, MEDIO AMBIENTAL Y SOCIO PREDIAL DE LOS CONTRATOS DE CONCESIÓN BAJO UN ESQUEMA DE ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA DE INICIATIVA PÚBLICA QUE SE DERIVE DE LOS PROCESOS LICITATORIOS Nos. VJ-VE-IP-LP-016-2013, VJ-VE-APP-IPB-003-2014, VJ-VE-IPLP-015-2013, VJ-VE-IP-LP-017-2013, VJ-VE-IPLP-018-2013, VJ-VE-IP-LP-022-2013, VJ-VE-IPB-004- 2014 y VJ-VE-IP-LP-014-2013."**
3. Que mediante la Resolución No. 1183 de 2015 la Agencia Nacional de Infraestructura adjudicó el concurso de méritos abierto No. VJ-VGC-CM-010-2015, módulo 4, al CONSORCIO GESAC, representado legalmente por EDGAR SANTIAGO ALBA PARRA identificado con C.C. 19.081.364, conformado por SESAC S.A con Nit. 800.064.761-3 con una participación del 49% y GESTION INTEGRAL DEL SUELO S L COLOMBIA con Nit. 900.436.515-8 con una participación del 51%.
4. Que el 11 de agosto de 2015, se firmó el Contrato de Interventoría No. 448 de 2015, cuyo objeto consiste en la **"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, OPERATIVA, MEDIO AMBIENTAL Y SOCIO PREDIAL DEL CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO UN ESQUEMA DE ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA DE INICIATIVA PÚBLICA QUE SE DERIVE DEL PROCESO LICITATORIO VJ-VE-IP-LP-017-2013 CORRESPONDIENTE AL CORREDOR DENOMINADO SANTA ANA-MOCCA-NEIVA."**
5. Que el 13 de enero de 2016, las Partes suscribieron el Otrosí No. 1 al Contrato de Interventoría No. 448 de 2015 mediante el cual se modificó el plazo establecido en el Anexo 4. Metodología y Plan de Cargas de trabajo. Capítulo 5. Metodología y Plan de Trabajo, numeral 5.3 Plan de Trabajo, 5.3.3 Funciones Generales, literal (e) Área de Aforo y Recaudo del Contrato de Interventoría No. 448 de 2015, en razón a que el cumplimiento de la obligación se tornaba materialmente imposible, por cuanto los peajes denominados "Los Cauchos" y "Altamira" que hacen parte de la Concesión Santana – Mocoa – Neiva actualmente se encuentran a cargo de ODINSA mediante el Contrato No. 250 de 2011 suscrito con el INVIAS. Lo que trae como consecuencia un descuento correspondiente a la no utilización del personal Auditor de Sistemas y/o Pesajes y/o tarifas y el Auxiliar de ingeniería Peajes y Operativo los cuales en la fase de preconstrucción cuentan con una dedicación del 25% y 50% respectivamente.
6. Que el 31 de mayo de 2016 las Partes suscribieron el Otrosí No. 2 al Contrato de Interventoría No. 448 de 2015 mediante el cual se aceptó la cesión de la participación

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GADEF-F-025
	PROCESO	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Versión: 001
	FORMATO	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha: 14/11/2013


de la empresa GESTIÓN INTEGRAL DEL SUELO S.L. COLOMBIA; dentro del CONSORCIO GESAC y por consiguiente la posición contractual de aquella dentro del Contrato de Interventoría No. 448 de 2015 a favor de la empresa LA VIALIDAD LIMITADA.

7. Que el 24 de julio de 2017 mediante comunicación radicada con el No. 2017-409-077781-2 el Consorcio Interventoría NMS solicitó a la entidad la autorización para el cambio de líder del Concesionario Interventoría NMS y modificación del acuerdo de participación entre las firmas consorciadas.
8. Que el 21 de septiembre de 2017 mediante oficio radicado con el No. 2017-304-030684-1 la entidad emitió respuesta a la solicitud en el sentido de indicar que la Gerencia de Asesoría Legal y Gestión Contractual 3 mediante memorando interno radicado con el No. 2017-101-012772-3 emitió concepto jurídico desfavorable para la aprobación de la cesión de participación solicitada en razón a que no es posible la cesión entre integrantes del interventor.
9. Que el 12 de octubre de 2017 mediante comunicación radicada con el No. 2017-409-109614-2 el Consorcio Interventoría NMS dio alcance a su solicitud inicial y reiteró la petición de autorización para el cambio LÍDER del Consorcio Interventoría NMS en el sentido de indicar que lo que se pretende no es una cesión del contrato sino una reacomodación de la participación de los miembros del consorcio (SESAC S.A. Y LA VIALIDAD LIMITADA), con la cual no se alteraría de forma alguna la ejecución del Contrato de Interventoría No. 448 de 2015, sino que por el contrario se fortalecería financieramente la capacidad del consorcio
10. Que el 1º de noviembre de 2017 mediante memorando interno No. 2017-101-015121-3 la Vicepresidencia Jurídica de la Entidad, emitió concepto favorable en razón al cumplimiento de las calidades acreditadas en el concurso de méritos abierto, en donde se constataron los requisitos legales para que, además, Sesac S.A. asuma la calidad de líder dentro de la composición consorcial.
11. Que el 21 de noviembre de 2017 mediante oficio radicado con el No. 2017-304-037628-1 la entidad accedió a la solicitud presentada por el consorcio interventor al considerar que no se trata de una cesión entre integrantes del interventor, sino de una redistribución de porcentajes de participación y se acreditó el cumplimiento de las calidades acreditadas en el concurso de méritos abierto en concordancia con la verificación que sobre el particular efectuó la Gerencia de Contratación de la entidad que el 8 de septiembre de 2017, mediante memorando interno No. 2017-703-012329-3, concluyendo que se cumplen con los requisitos mínimos del pliego de condiciones, en razón a que se procedió a efectuar la verificación de los requisitos jurídicos, financieros y de capacidad organizacional y, técnicos del proceso de selección VJ-VGC-CM-010-2017 respecto de las sociedad SESAC Y LA VIALIDAD LIMITADA.
12. Que la redistribución de participación consorcial pretendida es viable para que se materialice en los porcentajes que se evidencian en el siguiente cuadro, así:

 Agencia Nacional de Infraestructura	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GADF-F-025
	PROCESO	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Versión: 001
	FORMATO	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha: 14/11/2013

CONSORCIO INTERVENTORÍA NMS		
ACTUAL	SOLICITUD	
La Vialidad Limitada	51%	La Vialidad Limitada 15%
Sesac S.A.	49%	Sesac S.A. 85%

13. Teniendo en cuenta lo señalado, el artículo 13 de la Ley 80 de 1993 establece que: “Los contratos que celebren las entidades a que se refiere el artículo 2º del presente estatuto se regirán por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en las materias particularmente reguladas en esta ley.” (Subrayas fuera de texto).
14. El artículo 1602 del Código Civil dispone que: “Todo contrato legalmente celebrado es una ley para los contratantes, y no puede ser invalidado sino por su consentimiento mutuo o por causas legales.”
15. Que la cesión de los contratos se encuentra regulada en el Capítulo VI del Título I, Libro IV, del Código de Comercio, cuyo artículo 887 establece: “En los contratos mercantiles de ejecución periódica o sucesiva cada una de las partes podrá hacerse sustituir por un tercero, en la totalidad o en parte de las relaciones derivadas del contrato, sin necesidad de aceptación expresa del contratante cedido, si por la ley o por estipulación de las mismas partes no se ha prohibido o limitado dicha sustitución.
- La misma sustitución podrá hacerse en los contratos mercantiles de ejecución instantánea que aún no hayan sido cumplidos en todo o en parte, y en los celebrados intuitu personae, pero en estos casos será necesaria la aceptación del contratante cedido.”* (Subraya y negrilla fuera de texto).
16. Que de conformidad con el inciso 3º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993: “Los contratos estatales son intuitu personae y, en consecuencia, una vez celebrados no podrán cederse sin previa autorización escrita de la entidad contratante.”
17. Que, no obstante, en esta oportunidad se trata de una redistribución de participación consorcial entre los integrantes del Consorcio Interventoría NMS sin que con ello implique hacer una cesión contractual, por lo que mediante memorando radicado con el No. 2017-703-012329-3 de 08/09/2017
18. La Gerencia de Contratación de la entidad concluyó que se cumplen con los requisitos mínimos del pliego de condiciones, en razón a que procedió a efectuar la verificación de los requisitos jurídicos, financieros y de capacidad organizacional y, técnicos del proceso de selección VJ-VGC-CM-010-2017 respecto de las sociedades SESAC y LA VIALIDAD LIMITADA.
19. Con radicado No. 2018-310-007871-3 del 24 de mayo de 2018 la Gerencia Financiera 2 de la Vicepresidencia de Gestión Contractual no encontró objeción a la solicitud de la Interventoría ya que esta modificación no altera ni modifica la ejecución del Contrato de Interventoría No. 448 de 2015, entendiéndose como una redistribución al interior del Consorcio que conlleva a un fortalecimiento financiero.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GADF-F-025
	PROCESO	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Versión: 001
	FORMATO	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha: 14/11/2013

20. Con radicado No. 2018-602-008039-3 del 28 de mayo de 2018, la Coordinadora GIT Riesgos, de la Vicepresidencia de Planeación Riesgos y Entorno de la ANI, informa que: "(...)

- *Teniendo en cuenta que se surtió el procedimiento establecido en el pliego de condiciones, para lo cual la Vicepresidencia de Gestión Contractual dio su autorización expresa para el cambio de líder en el Consorcio Interventor, por lo tanto lo único pendiente es la consecuente modificación contractual.*
- *El cambio de líder en el Consorcio NMS no modifica las obligaciones del Interventor y por lo tanto no altera el esquema de asignación de riesgos del Contrato de Interventoría No. 448 de 2015.*
- *En el documento modificatorio que se suscribirá, debe solicitarse la correspondiente actualización de las garantías exigidas al Consorcio Interventor en el Capítulo V del Contrato de Interventoría No. 448 de 2015."*

21. De conformidad con lo expuesto, es procedente autorizar y aceptar la cesión de participación consorcial del Contrato de Interventoría No. 448 de 2015.

3. OBJETO, ESPECIFICACIONES E IDENTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

3.1 OBJETO.

La **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI**, acepta la **CESIÓN DE PARTICIPACIÓN CONSORCIAL** del Consorcio Interventoría NMS identificada con NIT 900.870.147-0 el cual quedará así:

CONSORCIO		
INTERVENTORÍA NMS		
La Validad Limitada	15%	
Sesac S.A.	85%	

3.2 ALCANCE DEL OBJETO

N/A


4. ANÁLISIS VALOR ESTIMADO DE LA MODIFICACIÓN

Se deja claridad que con las modificaciones de este otro sí no se ven afectados el valor del contrato del Contrato No. 448 del 18 septiembre de 2015.

5. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDEN AFECTAR LA ECUACIÓN FINANCIERA DEL CONTRATO.

De acuerdo con los antecedentes, determinaciones y actividades realizadas por las dependencias encargadas de la supervisión y seguimiento del contrato de concesión y de acuerdo con el alcance de las actividades establecidas en el presente documento, la



	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GADF-F-025
	PROCESO	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Versión: 001
	FORMATO	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha: 14/11/2013

presente modificación no genera ningún cambio en el esquema de asignación de riesgos establecido entre las partes según las disposiciones establecidas en el contrato de Interventoría No. 448 de 2015. Así mismo, la modificación propuesta no pacta obligaciones contingentes a cargo de la entidad.

6. CONTROL Y SEGUIMIENTO

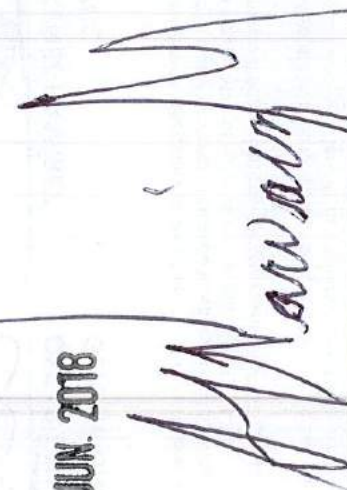
El control y seguimiento de la ejecución del Contrato continuará estando a cargo de la Gerencia de Proyectos de la Vicepresidencia de Gestión Contractual.

7. INDICACIÓN DE LA CONTRATACION DESDE EL PUNTO DE VISTA DE LOS ACUERDOS INTERNACIONALES

No Aplica.

Dado en Bogotá a los **20 JUN. 2018**

Aprobó,



JOSÉ LEÓNIDAS NARVÁEZ MORALES
Vicepresidente Gestión Contractual

Elaboraron

Componente Técnico,



BIBIAN HERNÁNDEZ LÓPEZ
Líder del equipo de Apoyo a la Supervisión

Revisaron

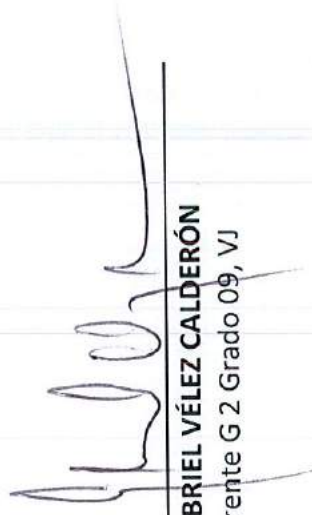


FRANCISCO ORDÚZ BARÓN
Coordinador GIT Estrategia Contractual,
Permisos y Reversiones


Componente Legal,



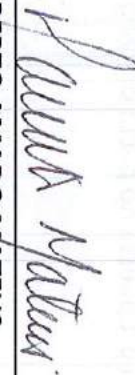
ROCÍO ANDREA GUARÍN RAMÍREZ
Apoyo Jurídico VJ



GABRIEL VÉLEZ CALDERÓN
Gerente G 2 Grado 09, VJ

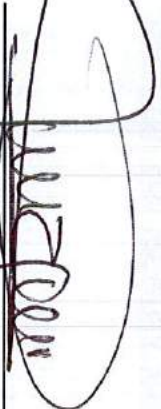
 Agencia Nacional de Infraestructura	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GADF-F-025
	PROCESO	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Versión: 001
	FORMATO	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha: 14/11/2013

Componente Riesgos,


HERIBERTO AMADO MATEUS
 Apoyo Grupo Riesgos VPRE


POLDY PAOLA OSORIO ÁLVAREZ
 Coordinadora GIT de Riesgos VPRE

Componente Financiero,


OMAR ARMANDO JIMÉNEZ RAMÍREZ
 Apoyo de Financiero VGC


OSCAR LAUREANO ROSERO
 Gerente Grupo Financiero – VGC

- Proyectoron:
- Aspectos Técnicos: Bibian Yiseth Hernández Lopez - Líder equipo apoyo a la supervisión VGC *BML*
 - Aspectos Jurídicos: Rocío Andrea Guarín Ramírez - Abogada Vicepresidencia Jurídica *WJ*
 - Aspectos Riesgos: Heriberto Amado Mateus – Apoyo en Riesgos VPRE *Mateus*
 - Aspectos Financieros: Omar Armando Jiménez Ramírez – Apoyo Financiero VGC *AJ*
- Revisaron:
- Aspectos Técnicos: Francisco Ordúz Barón - Coordinador del GIT de Proyectos Carreteros, Estrategia Contractual | y Permisos *CO*
 - Aspectos Jurídicos: Gabriel Vélez Calderón - Gerente de Proyectos G2 09 Vicepresidencia Jurídica *CV*
- Aspectos Financieros: Oscar Laureano Rosero Jiménez – Gerente de Proyectos GTI Financiera 2 VGC *OR*
- Aspectos Riesgos: Poldy Paola Osorio Álvarez - Coordinadora del GIT – V.P.R.E. *PA*